

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 106.017/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 21 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Señalamiento Vial Demarcación Horizontal". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 1.18.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante Memorando DGOBR N° 188/2019 elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 13 de mayo de 2019, en la sesión de Colegio de Auditores de fecha 21 de agosto de 2019 se resolvió por cinco votos por la afirmativa de la Lic. Maria Raquel Herrero, Dr. Jorge Garayalde, Cdra. Mariela Coletta, Ing. Facundo Del Gaiso y Cdr. Vicente Rodríguez aprobar modificaciones respecto del PIF. De este modo, con la disidencia parcial de la Lic. Cecilia Segura y del Lic. Hugo Vasques queda aprobado, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Señalamiento Vial Demarcación Horizontal". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 1.18.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

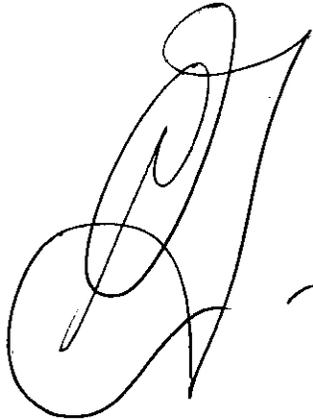
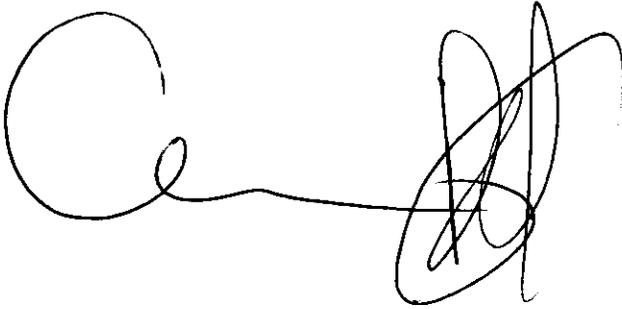
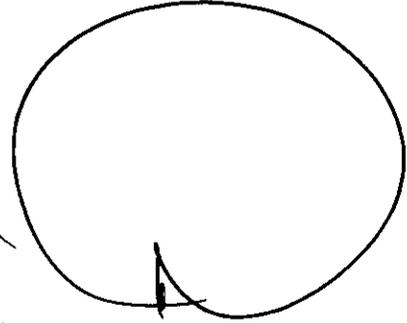
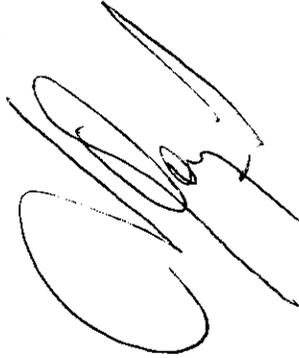
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Señalamiento Vial Demarcación Horizontal". Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: año 2017. Proyecto N° 1.18.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **241** /19



BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo al Memorándum DGJUS N° 147/2019, y vista la conformidad prestada por las direcciones de origen y de destino, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 28 de agosto de 2019, resolvió aprobar el pase de área del agente Ricardo Marroni, Legajo N° 751, de la Dirección General de Cultura y Turismo a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Ricardo Marroni Legajo N° 751, de la Dirección General de Cultura y Turismo a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control una vez que el agente finalice las tareas en el Dirección General de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 24 2/19

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el Expediente 51/19 "Propuesta de Becas 2019", la Resolución AGC N° 149/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 149/19 se otorgaron becas, entre otras, a la agente Donnantuoni, Valeria (Leg.125) para cursar la Maestría en Auditoría Gubernamental - Universidad Nacional de San Martín.

Que mediante nota de fecha 6 de agosto de 2019, obrante a Fs.179 del expediente en trámite, la mencionada agente manifestó que no haría uso de la beca oportunamente otorgada por la citada resolución.

Que conforme al proyecto elevado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos, obrante a Fs. 180 del expediente, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2019 ha decidido aceptar la renuncia presentada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el Art.144 incisos i) y k) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia de la agente Donnantuoni, Valeria, Legajo N° 125, a la beca de estudio otorgada el año 2019 por Resolución AGC N° 149/19, para cursar la Maestría en Auditoría Gubernamental en la Universidad de San Martín.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 243 /19

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución AGC N° 34/14, la Resolución AGC N° 45/15, el Expediente N° 82/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 34/14 se aprobó la promoción de grado de la agente Mercedes Tassile (Legajo N° 929) a la categoría Auxiliar Auditoría "D", a partir del 1° de diciembre de 2013.

Que por la Resolución AGC N° 45/15 se otorgó a la mencionada agente una licencia sin goce de haberes por razones particulares.

Que a través del Expediente N° 82/19 se tramita la promoción de categoría de la agente Mercedes Tassile (Legajo N° 929).

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 5 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a C de la categoría Técnico / Auditor Auxiliar y acrediten haber aprobado el 50% de una carrera universitaria de grado o haber finalizado mediante la presentación del certificado analítico o el título correspondiente expedido por la entidad oficial correspondiente, ascenderán directamente al nivel "B" de la mencionada categoría.

Que el agente cumple con los requisitos establecidos en el Art. 5° del Anexo II Subsistema de Promoción de Grado, toda vez que la agente ha presentado ante el Departamento de Administración de Personal, el día 12 de abril de 2019, el título de Cocinero Profesional con Especialización en

2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires
Gerenciamiento Gastronómico expedido por el Instituto Colegio de Gastronomía
Gato Dumas.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N° 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 119/19 que aconseja el dictado de la presente.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1233/2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 28 de agosto de 2019, resuelve aprobar la promoción de grado de la agente Mercedes Tassile (Legajo N° 929), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

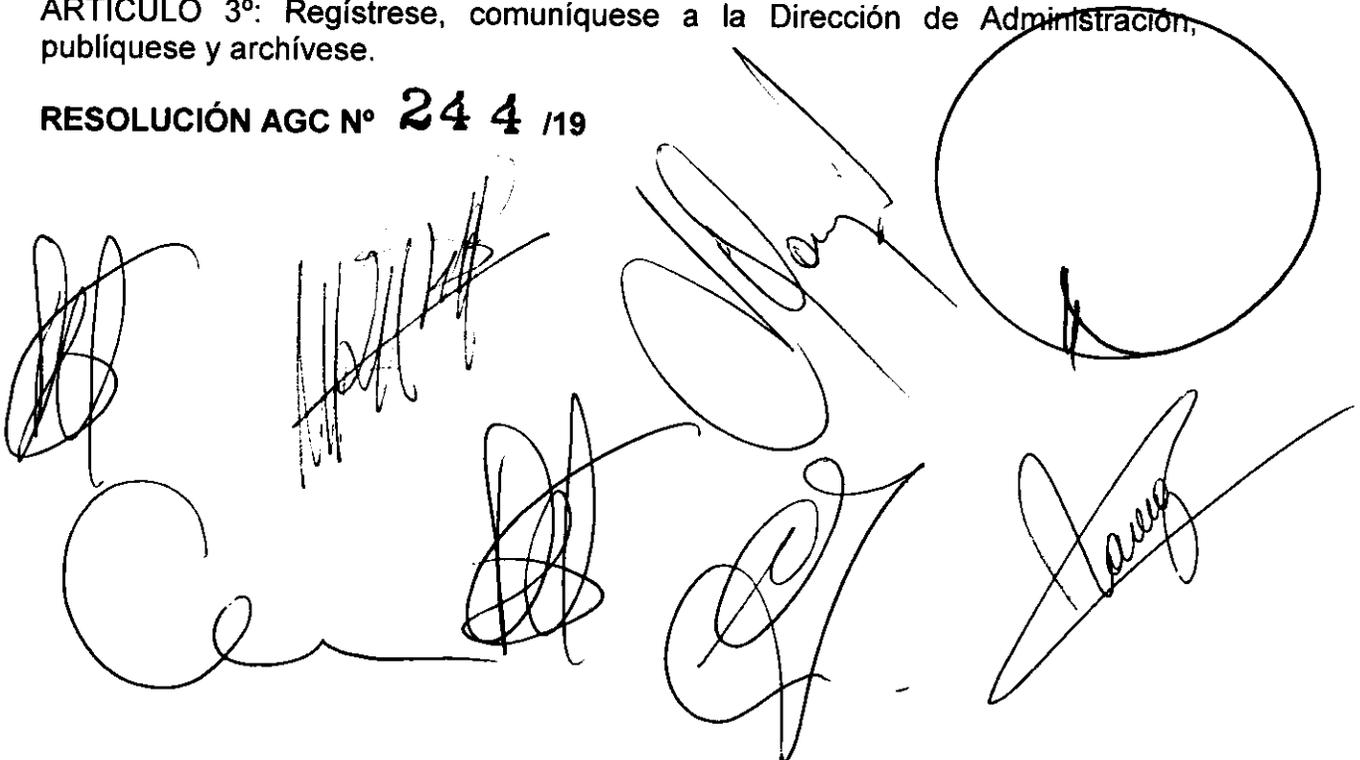
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de Auxiliar Auditoría "B", a partir del 12 de abril de 2019, a la agente Mercedes Tassile (Legajo N° 929) por cumplimentar los requisitos establecidos en el CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA AGCBA - Anexo II - Artículo 5°.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a la agente de lo resuelto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 244 /19

The image shows several handwritten signatures in black ink, scattered across the bottom half of the page. To the right, there is a large, empty circular stamp or seal, likely intended for an official signature or seal.

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de septiembre de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y en más los valores que a continuación se indican:

- Arata, Gustavo, Legajo N° 1361, más \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Svinobezzer, Marcelo, Legajo N° 1369, mas \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Vasques, Armando, Legajo N° 1349, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Vergara, Karina, Legajo N° 1377, más \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Bucino, Siro, Legajo N° 1001, más \$10.000 (pesos diez mil)
- Etcheverry, Esteban, Legajo N° 1419, más \$ 20.000 (pesos veinte mil)
- Puig, Guadalupe, Legajo N° 1420, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Karmel, Edith Rosana, Legajo N°1442, más \$ 15.000 (pesos quince mil)
- Marsilia, Alicia, Legajo N° 971, más \$ 7.000 (pesos siete mil)
- Guajardo, Solange, DNI N° 37.858.231, más \$ 10.000 (diez mil pesos).

- Cabrera Pinto, María Fernanda, DNI N° 33.522.916, más \$ 3.000 (pesos tres mil).
- Velasco, María del Rosario, DNI N° 25.146.742 más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Iovine, David Iván, DNI N° 21.532.751, más \$ 3.000 (pesos tres mil).
- Lambert, Martín, DNI N° 92.450.361 más \$ 8.000 (pesos ocho mil).
- Castaño, Amparo, DNI N° 32.450.090 más \$ 8.000 (pesos ocho mil).
- Pellegrini, Juan Alberto, DNI N° 32.641.072 más \$ 8.000 (pesos ocho mil)
- Vidal Teresa, Legajo N° 1246, más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Olivelli Ricardo, Legajo N° 1243, más \$ 7.000 (pesos siete mil).
- Levaggi Laura, Legajo N° 1368, más \$ 4.000 (pesos cuatro mil).
- Gaute Carolina, Legajo N° 1382, más \$ 4.000 (pesos cuatro mil).
- Ortega Andrea, Legajo N° 1392, más \$ 3.000 (pesos tres mil).
- Ferrazo Liliana, Legajo N° 1239, más \$ 10.000 (pesos diez mil).
- Rodrigues Alberto, Legajo N° 1422, más \$ 10.000 (pesos diez mil).
- Pereira Carlos, Legajo N° 1428, más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Ramírez Hernán Legajo N° 1449, más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Saurrales Carlos, Legajo N° 1465, más \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).
- Fernandez Sanders, Aldana, Legajo N° 1433, más \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)
- Figueredo, Adrián, DNI N° 22983788, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Geier, Graciela, DNI N° 16522479, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Jurjevich, Leonardo, DNI N° 32697655, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Klopsch, Alexander, DNI N° 30820964, más \$ 2.000 (pesos cinco mil)
- Rodas, Ezequiel, DNI N° 42565518, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Bosch, Gala, DNI N° 35062770, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Caira, Evelyn, DNI N° 35353800, más \$ 5.000 (pesos diez mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 245 /19

The image shows several handwritten signatures in black ink. There is a large, empty circular stamp or seal in the upper right quadrant. The signatures are scattered across the lower half of the page, some overlapping each other.

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

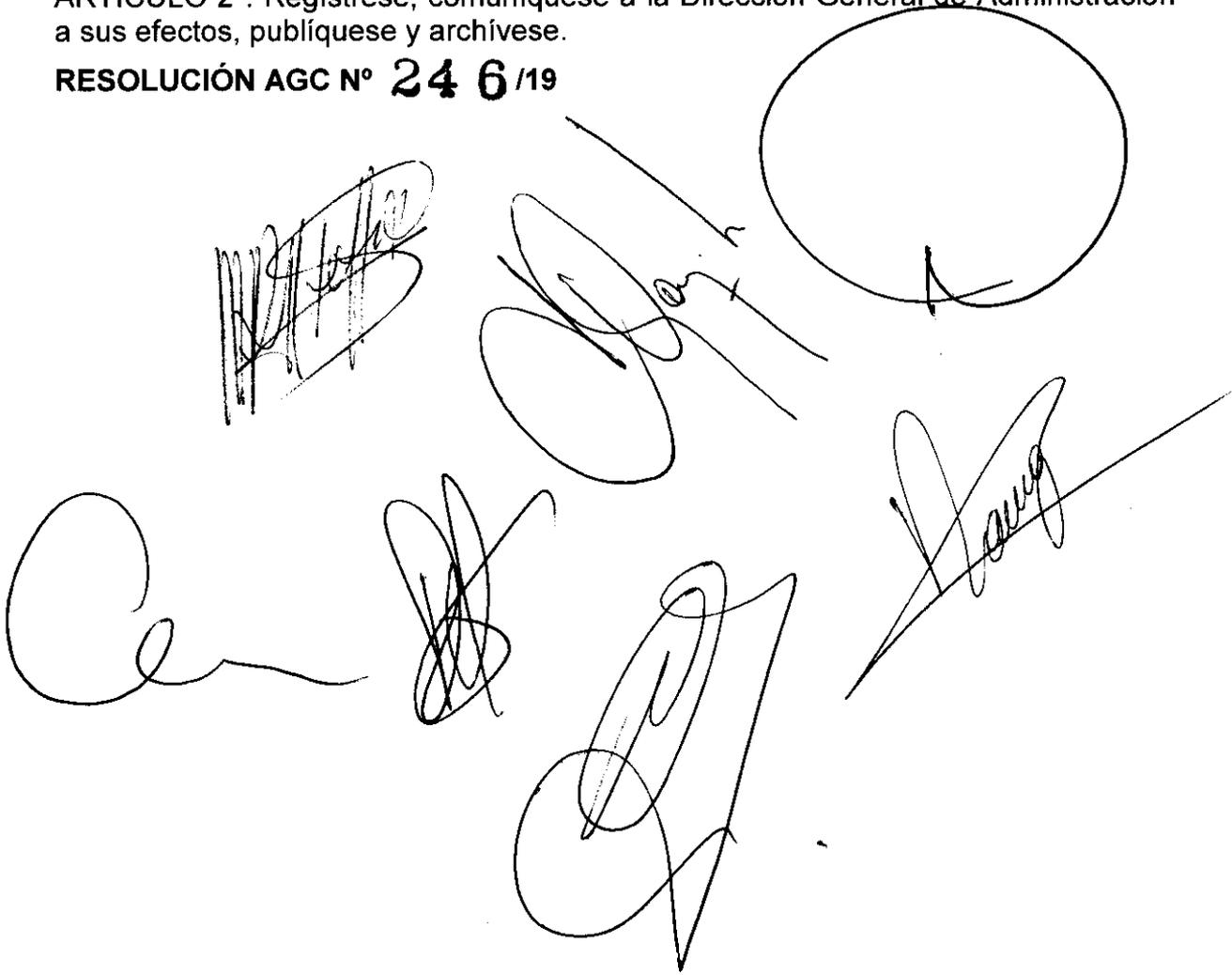
ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de septiembre de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y en más los valores que a continuación se indican:

- Blanco, Marina Ayelen, Legajo N° 1378, mas \$ 3.395,38
- Cantero, Maria Soledad, Legajo N° 1291, mas \$ 4.942,34
- Céspedes, Marina Nieves, Legajo N° 1427, mas \$ 2.869,42
- Costa Diaz, Lucia, Legajo N° 1313, mas \$ 1.310,24
- Fernandez Folatti, Guadalupe1088, más \$ 2.865,37
- Ferreri Ochoa, Lucia Maria, Legajo N° 1436, mas \$ 1.492,04
- Garrera, Pablo Daniel, Legajo N° 1389, mas \$ 2.822,44
- Gruben, Analia Soledad, Legajo N° 1284, mas \$ 4.937,55
- Laugier, Manon, Legajo N° 1429, mas \$ 1.989,38
- López Arrojo, Gerardo Darío, Legajo N° 1302, mas \$ 4.421,25
- Martínez Waltos, Federico Matías, Legajo N° 1213, mas \$ 2.301,44

- Moscato, Lucas, Legajo N° 1321, mas \$ 4.094,33
- Peñaranda, Andrea Victoria, Legajo N° 1204, más \$ 1.293,93
- Sanagua, Fernando Ariel, Legajo N° 1440, más \$ 1.127,32

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 246/19

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page. Additionally, there is a large, empty circular stamp or seal located in the upper right quadrant of the page.

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

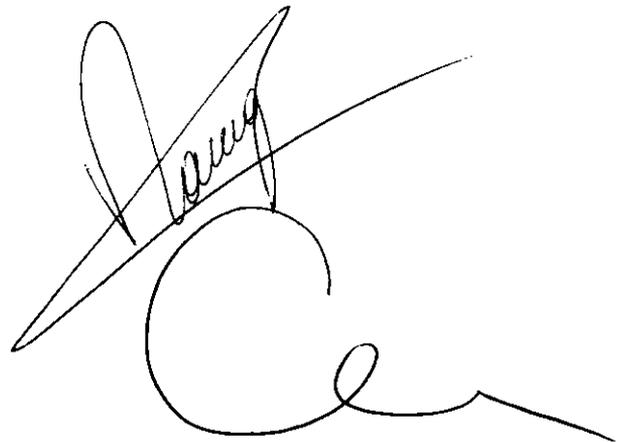
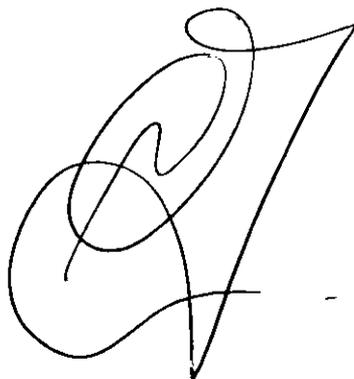
ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de septiembre de 2019 en más un 5% el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes que se indican a continuación:

- Barriento, Ayelen (Legajo N° 1335)
- Biondi, Fiorella (Legajo N° 1336)
- Bissio, Carla Daniela (Legajo N° 1426)
- Castro, Andrea (Legajo N° 1424)
- Comas, Jorge (Legajo N° 1425)
- Fotheringham, Elizabeth (Legajo N° 1303)
- Frías, Evelyn (Legajo N° 1346)
- Gómez, Rodrigo (Legajo N° 1268)
- Millan, Norberto (Legajo N° 1184)
- Ickowicz, Dana (Legajo N° 835)
- Leyes, Gabriel (Legajo N° 1256)

- Llenas, Horacio (Legajo N° 666)
- Mansilla, Mariana (Legajo N° 1304)
- Martínez González, Ana Vanesa (Legajo N° 1460)
- Palladino, Maria Belen (Legajo N° 1387)
- Vellettaz, Eduardo (Legajo N° 1177)
- Álvarez, Silvia, Legajo N° 1182
- Bussio, Fabiana, Legajo N° 1219
- Doti, Nicolas, Legajo N° 1286
- Parise, Eduardo, Legajo N° 1462
- Nasta, Yamila Susana, Legajo N° 1325
- Sartorio, Fulvia Marina, Legajo N° 1343
- Diaz, Jesica, Legajo N° 1385
- Ramunni, Tatiana, Legajo N° 1391
- Diaz, Selene, Legajo N° 1414
- Valetti, Santiago, Legajo N° 1432
- Gadano, Mateo, Legajo N° 1445
- Gutierrez, Natalia Paola, Legajo N° 1455
- Fernandez Morales, Mailen, Legajo N° 1467
- Azcarate, María Victoria, Legajo N° 1438

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 247 /19



BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de agosto de 2019, ha resuelto incrementar el monto mensual de ciertos complementos salariales transitorios oportunamente otorgados, respecto de las personas, por los meses y los montos que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1 de septiembre de 2019 el monto mensual de los complementos salariales transitorios respecto de los agentes en más los valores que se detallan a continuación:

- Giuffrida, Diego (Legajo N° 1172) más \$ 15.000 (pesos quince mil)
- Pereyra Rozas, Juan (Legajo N° 1217) más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Santos, Mariela (Legajo N° 580) más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Valero, Juan (Legajo N° 1174) más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Davila Natalia, (Legajo N° 1264) más \$ 3.703,50 (pesos tres mil setecientos tres con 50/100)
- Sencio, Claudia (Legajo N° 195) más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Coronel, Ivanna (Legajo N° 1263) más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Campoamor, Damián (Legajo N° 1057) más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Blois, Mariano (Legajo N° 1203) más \$ 3.000 (pesos tres mil).
- Durán, Laura Soledad (Legajo N° 1065) más \$ 3.000 (pesos tres mil).
- Pagliaro Carla, Legajo N° 914 más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Torres Sebastián, Legajo N° 1331 más \$ 2.000 (pesos dos mil).
- Hernández, Magali, DNI N° 35.795.470, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 248 /19

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se celebraron diversos contratos bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 28 de agosto de 2019 resolvió incrementar el valor mensual de los contratos, objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de septiembre de 2019, el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad Locación de Servicios respecto de las personas y en más los montos mensuales que se describen a continuación:

- Cotroneo Pedro, DNI N° 26.819.358, más \$ 15.000 (pesos quince mil)
- Nardo, José Luis, DNI N° 23.834.414, más \$ 15.000 (pesos quince mil)
- Storni, Matías, DNI N° 24.235.820, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Valiente, Adrián, DNI N° 24.663.539, más \$ 15.000 (pesos quince mil)
- Antequera, Débora, DNI N° 36161269, más \$ 6.000 (pesos seis mil)
- Bogarin, Gabriela, DNI N° 24.710.344, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Caporale, Claudia, DNI N° 17.482.108, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- D'Elias, Alberto Rubén, DNI N° 7.671.328, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- González, Graciela del Carmen, DNI N° 24.888.703, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Negromanti, Melania, DNI N° 34.493.575, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Ramos, Mauricio Ariel, DNI N° 25.770.017, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Rego, Carolina, DNI N° 28.112.404, más \$ 12.000 (pesos doce mil)
- Romero, Alicia, DNI N° 26.822.935, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Silva, Gerardo, DNI N° 22.365.038, más \$ 10.000 (pesos diez mil)

- Soloaga, Maria Guadalupe, DNI N° 28.470.564, más \$ 9.000 (pesos nueve mil)
- De La Torre, Martín Ricardo, DNI N° 25.190.111, más \$ 20.000 (pesos veinte mil).
- Sanclemente, Susana Ester, DNI N° 10.202.592, más \$ 10.000 (pesos diez mil).
- Sirota, Gabriela Celina, DNI N° 25.690.070, más \$ 15.000 (pesos quince mil).
- Oderda, Romina, DNI N° 27859368, más \$10.000 (pesos diez mil).
- Santucho, Rita DNI N° 10265091, más \$10.000 (pesos diez mil).
- Pereira, Mariano DNI N° 27152905, más \$10.000 (pesos diez mil).
- López, Liliana DNI N° 10892998, más \$10.000 (pesos diez mil).
- Rezzónico, Vanesa DNI N° 27175347, más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Abate, Esther DNI N° 3973301, más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Martínez, Haydee DNI N° 4849386, más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Pereira, Carlos DNI N° 8275095, más \$ 20.000 (pesos mil).
- Biain, Alesis Alfredo, DNI N° 32.238.271, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Esteban, Malena María, DNI N° 39.417.245, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Lautano, Bárbara, DNI N° 32.496.761, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Orsi, Atilio Francisco, DNI N° 04.360.672, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Trotta, Candela, DNI N° 41.824.737, más \$ 2.000 (pesos dos mil)

ARTÍCULO 2º: Incrementar desde el 1 de octubre de 2019 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se indican a continuación:

- Cotroneo Pedro, DNI N° 26.819.358, más \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Nardo, José Luis, DNI N° 23.834.414, más \$ 10.000 (pesos diez mil)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **249** /19

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are more legible than others, but they appear to be official signatures of the involved parties.

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de agosto de 2019, resolvió otorgar un complemento salarial transitorio a la agente Di Capua Seijas, Estefanía, Legajo N° 1371, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la agente Di Capua Seijas, Estefanía, Legajo N° 1371 un complemento salarial transitorio, con reserva de categoría de revista, de pesos cinco mil (\$ 5.000) a partir del 1° de septiembre de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 250 /19

The bottom section of the document contains several handwritten signatures in black ink. To the right of the signatures is a large, empty circular stamp, likely a placeholder for a seal or official mark.

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 y la Resolución AGC N° 385/18 y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 7 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 385/18 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2019;

Que en razón del Memorándum DGJUS N° 133/2019 y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y Control de fecha 16 de julio de 2019, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 7 de agosto de 2019 resolvió readecuar el Objeto del Proyecto N° 11.19.02, conforme al cambio en la estructura de la Procuración General de la CABA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución,

POR ELLO,

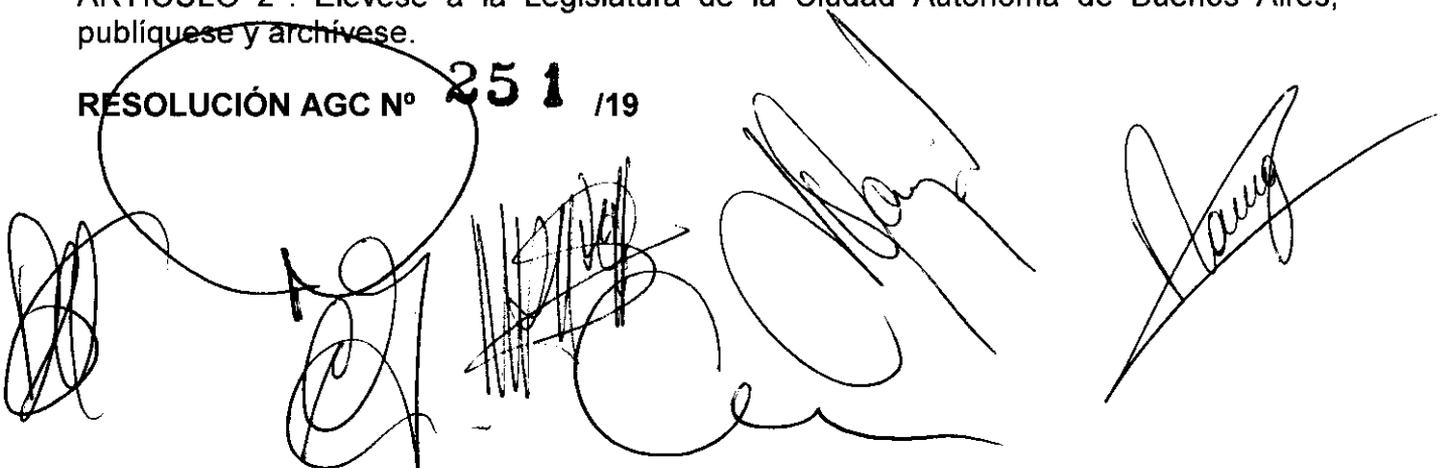
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2019, aprobado por Resolución AGC N° 385/18 modificándose el objeto del Proyecto N° 11.19.02 quedando redactado conforme Anexo I que forma parte de la presente.

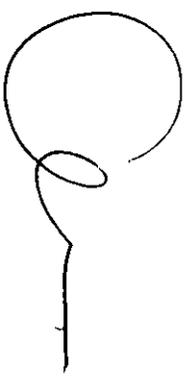
ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

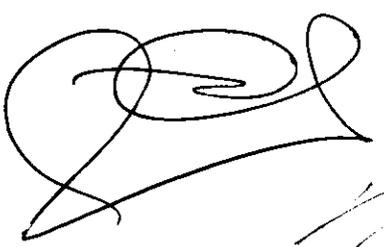
RESOLUCIÓN AGC N° 251 /19

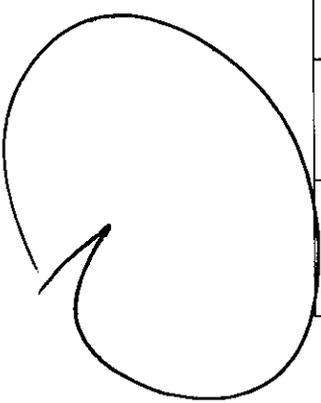
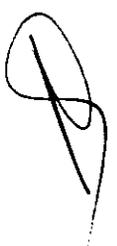


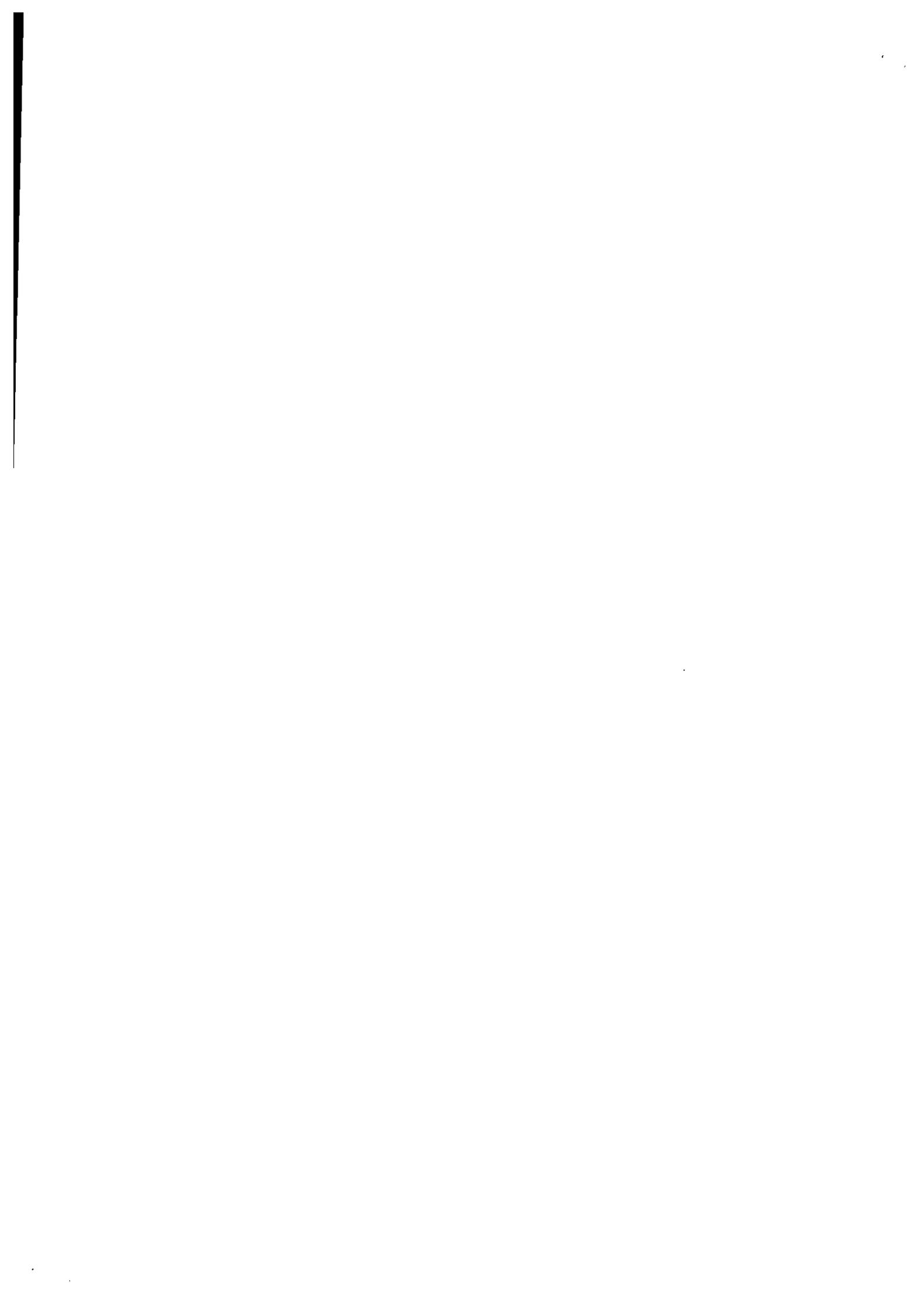
ANEXO RESOLUCION AGC N.º 25 1 /19

										
11.19.02	Gestión de juicios. Mandatarios - Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Gestión de Juicios	Evaluar la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor, mediante muestreo del período a auditar.	Procesos Judiciales iniciados, actuando en carácter de actor.	Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal, Dirección de Control de Mandatarios	09. Procuración General de la Ciudad	U. E. 730 - Procuración de la Ciudad de Buenos Aires	No Aplicable	2018	3500







BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo al Memorándum DGCON N° 580/2019 y el Memorándum UDEPA N° 52/2019 y vista la conformidad prestada por las direcciones de origen y de destino, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 28 de agosto de 2019, resolvió aprobar el pase de área de la agente Lucila Campion, Legajo N° 31, de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables a la UPE de ACUMAR, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

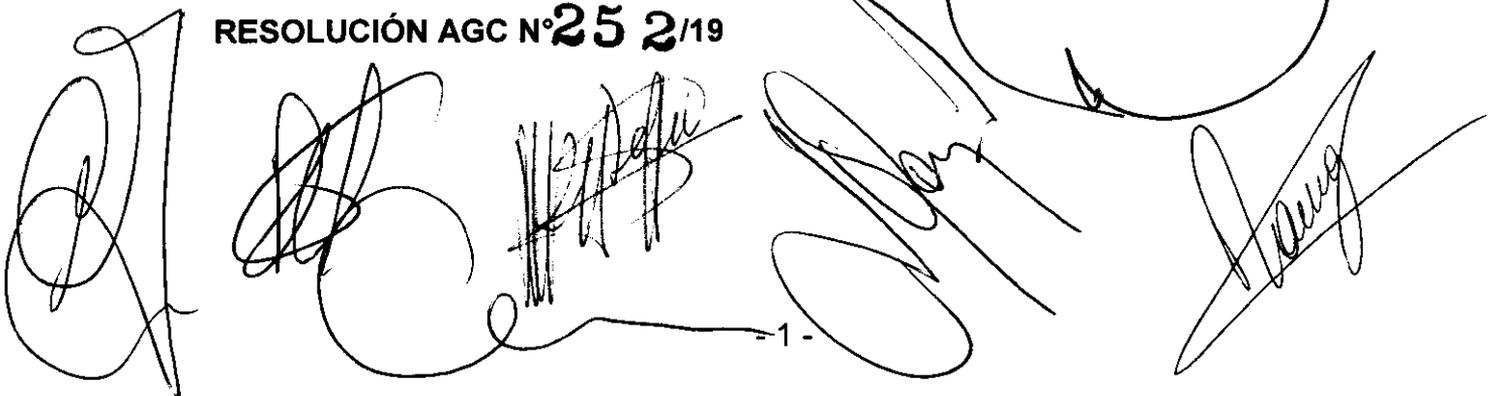
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Lucila Campion, Legajo N° 31 de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables a la UPE de ACUMAR, debiendo la agente cumplir con las labores asignadas en el Proyecto de Auditoría N° 6.18.07 "Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público 2017".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 25 2/19



- 1 -

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la Resolución AGC N° 246/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que por la Resolución AGC N° 246/19 se decidió cambiar el valor mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de la agente Céspedes, Marina Nieves, Legajo N° 1427.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, resolvió una nueva modificación de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

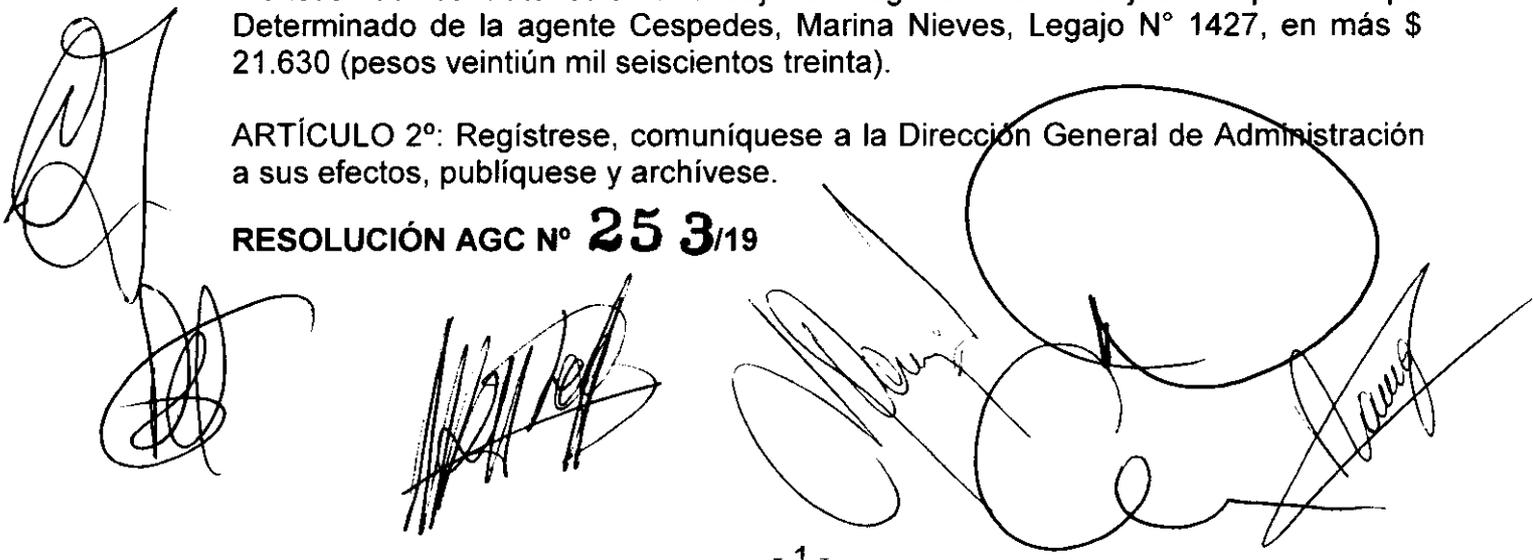
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR desde el 1 de septiembre de 2019 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de la agente Céspedes, Marina Nieves, Legajo N° 1427, en más \$ 21.630 (pesos veintiún mil seiscientos treinta).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 253/19

 Several handwritten signatures in black ink are present at the bottom of the page, overlapping the text of the resolution.

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 482/18, la Resolución AGC N° 16/19, la Resolución AGC N° 202/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 482/18 se otorgó, entre otros, un complemento salarial transitorio al agente Gasparian, Javier Esteban, Legajo 1214, que posteriormente resultó modificado y renovado por las Resoluciones AGC N° 16/19 y 202/19, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de agosto de 2019, ha resuelto dejar sin efecto el complemento citado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1 de septiembre de 2019 el complemento salarial transitorio otorgado al agente Gasparian, Javier Esteban, Legajo 1214.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 254 /19

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a De Paoli, Marcela, DNI N° 23.010.152, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1431/2019 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobada, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con De Paoli, Marcela, DNI N° 23.010.152 por un monto mensual de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 255 /19

BUENOS AIRES, 24 SEP 2019

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2019, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Maestri, Graciela, DNI N° 12.464.650, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1426/2019 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobada, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, la contratación bajo la modalidad de Locación Maestri, Graciela, DNI N° 12.464.650 por un monto mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 256 /19